



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición EX-2021-11226751-GDEBA-DTSIYCMSALGP rectificatoria

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70, las DISPO-2021-862-GDEBA-DGAMSALGP y DISPO-2021-934-GDEBA-DGAMSALGP y el expediente N° EX-2021-11226751-GDEBA-DTSIYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar las DISPO-2021-862-GDEBA-DGAMSALGP y DISPO-2021-934-GDEBA-DGAMSALGP, en el marco del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por DISPO-2021-862-GDEBA-DGAMSALGP, obrante a orden N° 55, se rectificó el artículo 1° de la DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP en virtud de que debido a un error involuntario se aprobaron como Especificaciones Técnicas las indicadas en el documento N° IF-2021-15466357-GDEBA-DCYCMSALGP, cuando en realidad correspondía aprobar las indicadas en el el documento N° IF-2021-15609753-GDEBA-DCYCMSALGP;

Que por DISPO-2021-934-GDEBA-DGAMSALGP, obrante a orden N° 87, se rectificó el artículo 3° de la DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP dado que la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación solicitó la suspensión de la apertura del día 2 de julio de 2021 y reasignación de fecha para el día 12 de julio de 2021;

Que a orden N° 99 toma intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros presta conformidad a los cambios propuestos en las condiciones de prestación, mediante IF-2021-16458491-GDEBA-DTSIYCMSALGP en atención a consultas formuladas por firmas del rubro conforme se advierte a Orden N° 64, promoviéndose un cambio en los tiempos de respuesta de los servicios a contratar conforme su grado de criticidad;

Que a orden N° 105 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que la Dirección de Tecnologías, Sistemas de la Información y Comunicación incorporó a orden 104 nuevas Especificaciones Técnicas que incorporaron modificaciones a las oportunamente aprobadas para este procedimiento de contratación mediante Disposición N° DISPO-2021-862-GDEBADGAMSALGP;

Que asimismo se indica que: *“(...) atendiendo a la conveniencia y necesidad de una mayor*

publicidad respetando los principios de publicidad, difusión, transparencia, libre competencia e igualdad -entre otros- previstos en el artículo 3° de la Ley N° 13981; se remite a esa Dirección a fin de fijar nueva fecha de apertura para el día 19 de julio de 2021 a las 10:00 horas.”;

Que por último se deja constancia que las Especificaciones Técnicas que se solicitan aprobar, fueron objeto de control por parte de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad a las previsiones contenidas en el decreto N° 875/16;

Que en esta instancia procede rectificar las Disposiciones referenciadas en sus partes pertinentes de conformidad con lo establecido por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTICULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la DISPO-2021-862-GDEBA-DGAMSALGP el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 102-0251-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-15097321-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-11287842-GDEBA-DTSIYCMSALGP y N° IF-2021-17046348-GDEBA-DTSIYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II y III.”.

ARTICULO 2°. Rectificar el artículo 1° de la DISPO-2021-934-GDEBA-DGAMSALGP el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°. Rectificar el artículo 3° de la DISPO-2021-854-GDEBA-DGAMSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de julio de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).”

ARTÍCULO 3°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.